

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "OBRAS A EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN CON EMPRESAS COLABORADORAS: CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN BARRIO DE SAN ANTONIO. LORCA. INSTALACIONES HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA"**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Nº. 114/2022**

**Presupuesto base de licitación: 185.461,10 € (IVA INCLUIDO).**

En Lorca, a 24 de enero de 2023, a las 9:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura digitalmente del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
Secretario	D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
Vocal	D <sup>a</sup> .ISABEL M <sup>a</sup> GARCÍA PULIDO, TÉCNICO DE MEDIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. JOSÉ M <sup>a</sup> PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
Vocal	D <sup>a</sup> FÁTIMA MÍNGUEZ SILVENTE, RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
Vocal	D. JUANA M <sup>a</sup> BONAQUE GARCÍA-DELICADO, TÉCNICO DE INFORMÁTICA.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Juan María Martínez González.  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> García Pulido  
D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Bonaque García-Delicado.  
D<sup>a</sup> Fátima Mínguez Silvente.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez Salas.  
D. José M<sup>a</sup> Pérez De Ontiveros Baquero  
D. Isidro Abellán Chicano.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 16 de diciembre de 2022, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 12 de enero de 2023, a las 11,00 horas y a cuya licitación se presentaron ofertas de las siguientes mercantiles:

	EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	FUENTES ORNAMENTALES SL	B73364127	12-01-2023 10:26



En la pasada Mesa de Contratación de 17 de enero se acordó, por unanimidad, elevar la documentación para valoración de criterios que requieren de un juicio de valor a la unidad técnica correspondiente para informe.

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alonso Elvira, sobre valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor que, copiado literalmente, es el siguiente:

*“INFORME DE VALORACIÓN:*

*1.- ANTECEDENTES.*

*En relación a las obras de Referencia, “Construcción de fuente en Barrio de San Antonio, Lorca”, (EXP. 114/2022), del se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante procedimiento abierto y con un plazo de presentación de ofertas hasta las 11:00 h del día 12 de enero de 2023.*

*Finalizado dicho plazo se celebró mesa de contratación el pasado día 18 de enero 2023, relativa a la documentación administrativa y con apertura de las Ofertas Técnicas presentadas por los licitadores.*

*De acuerdo con lo establecido en Pliego de Condiciones Técnicas, a los efectos del artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la determinación la oferta con mejor calidad-precio y directamente vinculados al objeto del contrato, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante juicio de valor, que se detallan a continuación:*

*2.- Mejoras y Variantes, Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (50 Puntos).*

*En este apartado se valoran las variantes y mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos.*

*Conforme al Art. 142.2 de la Ley 9/2017 LCSP, Las variantes que se pueden admitir hacen referencia a determinadas funcionalidades, que pueden tener las obras objeto del contrato, en aras a satisfacer de forma adecuada las necesidades planteadas.*

*2.1.- Mejoras. (Hasta un máximo de 10 Puntos).*

*a) Sistema de control de viento para evitar pérdidas de agua en la fuente. Se valorará la propuesta que realicen los licitadores en cuanto a suministro e instalación de un sistema destinado a este fin.*

*Se valorará la concreción, descripción y alcance de las actuaciones a efectuar por el licitador, se aportarán los cálculos, planos detallados, la medición y presupuesto completa en los apartados a precios de mercado, y que será sin coste alguno para esta administración.*

*2.2.- Memoria de ejecución de las obras y programa de trabajo. (Hasta un máximo de 40 Puntos).*

*Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denote del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía del suministro de materiales y equipos. A la hora de*



valorar la planificación temporal de la obra se tendrá en cuenta el grado de detalle del programa de trabajo, así como la coherencia y credibilidad de la propuesta expresada en el diagrama de barras.

*La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes aspectos, y estructurarse en este orden:*

*Descripción del planteamiento y de la ejecución de la obra desde la perspectiva del contratista de la misma.*

*Enumeración y descripción de las actividades más importantes o de mayor complejidad y de sus procesos constructivos. Motivos por los que se seleccionan las actividades enumeradas.*

*Organigrama del personal asignado a la obra con determinación de la dedicación y las funciones encomendadas a cada puesto de trabajo. Se expresará la identidad, titulación académica y experiencia profesional de las personas que ocupen los puestos clave del organigrama. Asimismo, se señalará expresamente en la oferta el personal de apoyo técnico de cualquier especialidad cuya intervención se requiera con carácter ocasional.*

*Medios técnicos y materiales que se vayan a adscribir a la obra (no relación-inventario de maquinaria de la empresa), con mención expresa de los que se emplearán para la ejecución de las unidades de obra más relevantes.*

*Plan de aprovisionamientos y acopios congruente con el programa de Trabajos. Se incluirá una relación de los proveedores de materiales y equipos de mayor significado.*

*Programa de trabajo con una planificación temporal de la obra congruente con el equipo humano y material adscrito a la obra, de modo que el plazo de ejecución total sea, como máximo, el reseñado como plazo máximo de ejecución en el proyecto. Se considerará la duración de cada actividad con las precedencias, holguras y camino crítico que el licitador considere oportuno. Todo ello se reflejará gráficamente en un diagrama de Gantt y en la documentación gráfica que el licitador considere oportuno presentar.*

*Nota: La extensión máxima de la Memoria de Ejecución será, sin incluir la documentación gráfica del programa de trabajo y los anexos que a continuación se relacionan, de 10 páginas en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11. La documentación gráfica del programa de trabajo se representará en el tamaño de papel que se considere necesario para su correcto análisis.*

*Anexos:*

*Planos ilustrativos de la Memoria.*

*Compromisos expresos de colaboración del personal técnico de apoyo de cualquier especialidad cuya intervención pueda requerirse con carácter ocasional.*

*En relación a los apartados anteriores se emite el siguiente;*

*INFORME:*

*Se ha procedido al análisis por parte de los técnicos que suscriben de toda la documentación aportada por la empresa que ha concurrido a la presente licitación, y en consonancia e incidiendo en cada uno de los apartados anteriores. Resultado del mismo se adjunta a continuación la valoración obtenida en cada uno de los apartados ofrecidos por las empresas licitadoras, resultando el resumen de puntuación cuyo detalle se adjunta en tabla al final del presente informe:*

*FUENTES ORNAMENTALES, S.L.*



*Mejoras al proyecto*

*Sistema de control de viento para evitar pérdidas de agua en la fuente. Se valorará la propuesta que realicen los licitadores en cuanto a suministro e instalación de un sistema destinado a este fin.*

*El licitador aporta esta mejora en su totalidad.*

*Memoria de ejecución de las obras y programa de trabajo*

*El licitador realiza la descripción en el planteamiento de la obra, sobre la ejecución desde el punto de vista del contratista de una manera poco detallada en algunos aspectos con respecto a la obra en cuestión.*

*Se enumeran y describen las actividades más importantes o de mayor complejidad y de sus procesos constructivos, de manera detallada.*

*Presenta un organigrama de personal asignado a obra con las necesidades requeridas.*

*Presenta de manera básica la relación de medios técnicos y materiales que se van a adscribir a la obra.*

*Se presenta el plan de aprovisionamientos y de acopios, los cuales son congruentes con el programa de trabajos.*

*Se entrega un programa de trabajo con una planificación temporal que se entiende correcta.*

*INFORME VALORACION TECNICA. CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN BARRIO DE SAN ANTONIO, LORCA. INSTALACIONES DE HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA. (Exp. 114/2022).*

<i>Licitación: 198.330,71 €</i>	<i>Mejoras (10 P)</i>	<i>Memoria(40 P)</i>	<i>TOTAL(Máx. 50 P)</i>
<i>FUENTES ORNAMENTALES, S.L.</i>	<i>Total: 10,00</i>	<i>34,00</i>	<i>44,00</i>

*El presente informe se emite en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el Art. 159.4.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor, aprobar las puntuaciones otorgadas.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene la oferta económica, comprobándose que la mercantil, FUENTES ORNAMENTALES S.L., la ha presentado en debida forma, acordándose admitirla y siendo la siguiente:



## LICITADOR 1: FUENTES ORNAMENTALES

	Importe en nº
Base imponible	126.033,06 €
I.V.A. (% .....	26.466,94 €
Total, ejecución por contrata	152.500,00€

Además, la empresa expresamente se compromete a la ejecución, sin coste adicional para el Ayuntamiento de todas y cada una de las propuestas técnicas hechas en el sobre número dos.

Y asimismo nos comprometemos, para el caso de ser adjudicatarios, a realizar los siguientes aspectos, en beneficio de la calidad de la obra:

<b><u>Aportar la siguiente documentación técnica</u></b>	Documentación técnica, descripciones y fotografías, correspondientes a cada elemento a instalar.
<b><u>Aumento Plazo de Garantía de la Obra</u></b>	Aumento de <b>2 años</b> adicional/es en el Plazo de Garantía (Total <b>3 años</b> de garantía)

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que la empresa no está incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 22 del PCAP para identificar, en su caso, si la empresa está o no incurso en presunción de anormalidad. En concreto, El Pliego de Cláusulas Administrativas recoge lo siguiente:

*“ Los parámetros para apreciar las ofertas Anormalmente bajas, que se aplicarán siempre al precio ofertado, serán los siguientes:*

- a) *Concurriendo un solo licitador, cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales*
- b) *...”*

**Por tanto, se entiende anormal o desproporcionado el precio ofertado por la empresa “FUENTES ORNAMENTALES, S.L.” por ser inferior al presupuesto base de licitación en 17,77 unidades porcentuales.**

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la anteriormente citada cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.



De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, siendo las 9:50 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA  
Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.  
Juan María Martínez González.  
(documento firmado electrónicamente)

